



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 101/19 Sucre, 01 de abril de 2019



Página 1  
R/A M. 101/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota VICE PRES. CITE CMS INT N° 008/2019 de 27 de marzo de 2019, el CONCEJAL Abog. Omar Montalvo Gallardo, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para distribuir 1.000 ejemplares de unidades de Discos Compactos (CD's) que contienen la producción de un compendio de normas: Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Municipales, producidas en los periodos 2014 a 2018, a las instituciones vinculadas con la normativa Municipal, como ser los Colegios de Profesionales, Organizaciones Vecinales y otros sectores de la ciudadanía en general, para el efecto adjunta Proyecto de Resolución.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y el Proyecto de Resolución, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APRBOAR la referida Resolución, que AUTORIZA a Vicepresidencia del H. Concejo Municipal, la distribución de MIL (1.000) Ejemplares de Unidades de Discos Compactos (CD's) de compendio de normas: Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Municipales, producidas en los periodos 2014 al 2018, a Colegios de Profesionales, Organizaciones Vecinales, Organizaciones Sindicales y otros sectores de la ciudadanía en general, sea bajo constancia a los fines administrativos.

Que, con ese antecedente y tomando en cuenta el valioso aporte que significa para las instituciones vinculadas con la normativa y el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Sucre, se impulsa el acceso a la información del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, siendo la Gaceta Municipal, la instancia encargada de publicar y difundir toda Ley Municipal Autónoma, Ordenanzas y Resoluciones Municipales, emitidas por el Pleno del Ente Deliberante.

Que, el derecho a la información comprende buscar, solicitar, recibir y difundir información perteneciente a la administración del Estado y de las entidades y personas que cumplen funciones públicas, debiendo ser esta información completa, veraz, adecuada, sencilla y oportuna.

Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 283 establece que: El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 3, dice: "(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL): La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para todas las personas natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera."

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que: "A partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N.º 001/2011 en su artículo 13, dice: "(PUBLICACIÓN DE LAS LEYES, ORDENANZAS Y RESOLUCIONES AUTONÓMICAS MUNICIPALES: Las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Sucre, tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicar libremente de manera individual y colectiva. En el desarrollo de este derecho se crea la Gaceta Municipal, que es la instancia encargada de publicar y difundir toda Ley Municipal Autónoma, Ordenanza y Resolución Municipal...(sic)".



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 101/19

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Manipules, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

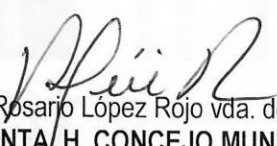
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR a la VICEPRESIDENCIA del H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, la distribución de MIL (1.000) Ejemplares de Unidades de Discos Compactos (CD's) de Compendio de Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Municipales, producidas en los periodos 2014 al 2018, a Colegios de Profesionales, Organizaciones Vecinales, Organizaciones Sindicales y otros sectores de la ciudadanía en general, sea bajo constancia, a los fines administrativos que corresponden.**

**ARTÍCULO 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la VICEPRESIDENCIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**